



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 ABR 2016	
Recibido.....	1130.....Hs.
Exp. N°.....	31053.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados, solicita al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de la Producción, informe:

- 1- Si todas los Municipios y Comunas, tienen trazado su límite agronómico, tal lo estipula la Ley 11273.
- 2- Si la autoridad de aplicación, Ministerio de la Producción, tiene actualizados los Registros de inscripción obligatoria de toda persona física o jurídica que desarrolle dicha actividad, tal lo menciona el Art. 4, enunciado en el inc. 2, de la Ley N° 11273.
- 3- Si se creó la cuenta "Control Fitosanitario", y en caso de ser afirmativo, cuánto dinero ingreso en los últimos 5 años, con los aportes provenientes de los ítems que se detallan en el Art. 5. de la Ley N° 11.273.
4. Cuántas multas se labraron en los últimos cinco años, por todos los conceptos, por transgredir, dicha norma de control y de que manera fueron distribuidas.

CLAUDIO RAMÍREZ
Diputado Provincial



Fundamentos

La sanción de la ley N° 11273, tuvo un alcance y gran resonancia en la provincia, normalizando las actividades de distintos sectores relacionados con el ámbito agrícola. Se constituyo en su momento en una norma de destacada y aún lo es, pero con el paso del tiempo y en una nueva revisión que se hace hoy sobre la misma, es de destacar que ante esta propuesta de cambios, creemos que es imprescindible verificar algunos puntos de la misma.

Por ello nos llevamos a preguntar, ante una modificación que se quiere introducir sobre las distancias de aplicación, tanto aéreas como terrestres, disminuyendo el rango de distancias entre sector rural y urbano, se hace necesario preguntarse si todas las localidades ya fijaron su limite agronómico, y saber cual es la fundamentación, si la tomaron, tanto Intendentes como Presidentes Comunales, sobre esta decisión que tiene ya media sanción de la Cámara de Diputados.

Es imprescindible contar con su opinión, aspectos a tener en cuenta, riesgos, ventajas, etc. ,en que se incurriría en caso de darse por aprobada los cambios mencionados.


Además, sería de utilidad saber, cuál es la cantidad de personas físicas o jurídicas que desarrollan esta actividad, considerando a ello casi como un censo, para estimar el número de personas que realizan actividades con el manejo de fitosanitarios en nuestro medio.



Es estratégico conocer, sobre la base de lo pedido en el párrafo anterior, la cantidad de multas que se elaboraron y predecir en base a ello, cuál es la conducta en general que toman los involucrados en la cadena de venta y aplicación de fitosanitarios.

Esta norma, tal como está en la actualidad o sus correspondientes cambios, tal cuál se proyecta, provoca en la población en general muchos interrogantes, especialmente sobre lo relacionado al medio ambiente y sus consecuencias por la incorrecta aplicación de la misma y la falta de controles. Es un tema extremadamente delicado y ante una sociedad sensibilizada por este tema, creemos que debemos avanzar un poco mas en el análisis de la misma, el alcance de su aplicación y posteriormente evaluar con nuevas herramientas, la posibilidad de cambios en algunos de sus artículos

Por lo expuesto, propongo a mis pares el acompañamiento de dicho proyecto



CLAUDIO FABIÁN PALO OLIVER
Diputado Provincial